PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — Nº 3721
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, 24 DE JUNIO DE 1950
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12.30 y de 15 a 16.30.

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley. 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 2153 de junio 21 de 1950 — Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto vigente, ... 4
" 2154 " " " " " — Autorizan a llamar a concurso de precios para la provisión de útiles de escritorio etc. con destino a la Junta Ejecutiva del Patronato de Presos y Liberados, ... 4 al 5
" 2155 " " " " " — Autorizan a J. de Policía, a contratar directamente la reparación de los instrumentos de la Banda de Música, ... 5
" 2156 " " " " " — Nombran una empleada para la Biblioteca Provincial, ... 5
" 2157 " " " " " — Dan por terminadas las funciones de una empleada de la Biblioteca Provincial, ... 5
" 2158 " " " " " — Ascienden a un empleado de la Cárcel y designan otro, ... 5
" 2159 " " " " " — Declaran acogido a la Ley de Amparo Policial a un Comisario, ... 6
" 2160 " " " " " — Autorizan a un vecino de Gral. Enrique Mosconi, a suscribir un acta de nacimiento, ... 5 al 6
" 2161 " " " " " — Adjudican la provisión de un uniforme con destino a un Ordenanza, ... 6
" 2162 " " " " " — Fijan sueldo a favor del Habilitado Pagador de la Excma. Corte de Justicia, ... 6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 442 de junio 21 de 1950 — Autorizan a Dirección Gral. de Suministros a llamar a licitación de precios para la provisión de un armario metálico, ... 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 2119 de junio 19 de 1950 — Designan una empleada para Administración Gral. de Aguas de Salta, ... 6
" 2123 " " " " " — Amplían la partida para la construcción de una pileta de natación, ... 6
" 2129 " " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Inmuebles, ... 6 al 7
" 2130 " " " " " — No hacen lugar a un pedido formulado por la señora Bernarda Sosa de Pinto, ... 7
" 2131 " " " " " — Aprueban la recepción definitiva de la obra "Estación Sanitaria de "El Tala", ... 7
" 2132 " " " " " — Reconocen los servicios prestados por don Miguel Roberto Barbera, ... 7
" 2133 " " " " " — Reconocen los servicios prestados por los señores Raymundo Ibáñez y Cruz Decmidio Ibáñez,
" 2134 " " " " " — Autorizan a Dirección Gral. de Inmuebles, a proseguir las operaciones de deslinde etc. en terrenos fiscales, ... 7 al 8
" 2135 " " " " " — Aprueban certificados por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Enológica de Cafayate", 8
" 2136 " " " " " — Aprueban una resolución dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, 8
" 2137 " " " " " — Reconocen un crédito al Distrito Nº 18 de Correos y Telecomunicaciones, ... 8
" 2138 " " " " " — Modifican el decreto Nº 1491 del 20|4|1950, ... 8 al 9
" 2139 " " " " " — Reconocen los servicios prestados por don Lucio Cruz, ... 9
" 2140 " " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, ... 9
" 2141 " " " " " — Aprueban una resolución dictada por Dirección Gral. de Comercio e Industrias, por la que se fija precios para la venta de carne en Metán, ... 9
" 2142 " " " " " — Reconocen un crédito al Hab. Pagador de Contaduría General, ... 9
" 2143 " " " " " — Aprueban una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, ... 9 al 10
" 2144 " " " " " — Pagan una partida al Ing. Pedro Félix Remy Solá, ... 10
" 2145 " " " " " — Designan en carácter de interino una empleada para Administración Gral. de Aguas de Salta, ... 10

PAGINAS

" 2146 " " " " " — Designan un expendedor de Guías, Transferencias de Cueros etc., 10
" 2147 " " " " " — Aprueban el contrato celebrado para los trabajos a ejecutar en la Escuela de Manualidades de Cerrillos, 10
" 2148 " " " " " — Aprueban una resolución dictada por Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, 10
" 2149 " " " " " — Aprueban una resolución dictada por Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, 10
" 2150 " " " " " — Declaran desierta una licitación para la provisión de máquinas de escribir, 10 al 11
" 2151 " " " " " — Adjudican la provisión de cuatro jardineros y cuatro pares de botines, 11
" 2152 " " " " " — Dejan sin efecto el decreto Nº 17917 del 17|11|1949, 11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 978 de mayo 30 de 1950 — Deja establecido que el horario a cumplir por el personal del Departamento, estará supeditado a las tareas del mismo, 11

EDICTOS DE MINAS

Nº 6068 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. Nº 1701—Y—, 11 al 12
Nº 6067 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. Nº 1651—Y—, 12 al 13
Nº 6066 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. Nº 1633—Y—, 13 al 14

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6085 — Pedro Dionisio Rumi, 14
Nº 6084 — De don Angel Rabufetti, 14
Nº 6083 — De don Santiago Sabino Burgos, 14
Nº 6082 — De doña Francisca Guantay de Gatica, 14
Nº 6081 — De don Néstor Jorge, 14
Nº 6080 — De don Benito o José Benito Medina, 14
Nº 6079 — De doña Eumelia Ibarguren de Toledo, 14
Nº 6078 — De doña Liberata del Tránsito Díaz o Tránsito Díaz de Toscano, 14
Nº 6077 — De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla, 14
Nº 6075 — De don Ramón F. Barbarán, 14

Nº 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro, 14
Nº 6065 — (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa, 14
Nº 6061 — De doña Francisca Carletto de Fornaciari, 14
Nº 6049 — De don Salustiano Córdoba, 14
Nº 6048 — De don Jorge Ulises Gámez, 14
Nº 6047 — De doña Mercedes Bravo o Vera de Liendro, 14
Nº 6044 — De don Juan Francisco Munizaga, 14
Nº 6036 — De doña Febronia Herrera de Maidana, 14 al 15

Nº 6032 — De don Vicente Regino Soto, 15
Nº 6031 — De don Alejandro Rodríguez y otra, 15
Nº 6030 — De don Juan Adriano, 15
Nº 6029 — De don Angel Agustín Romano, 15
Nº 6027 — De doña Margarita López de Adet, 15
Nº 6024 — De don Jesús Miguel Reyes, 15
Nº 6022 — De doña Ignacia Alamiranda de Sotomayor, 15

Nº 6021 — De don Eugenio Pulido o etc., 15
Nº 6020 — De don Porfirio Cardos, 15
Nº 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez, 15
Nº 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen, 15
Nº 5998 — De doña Petrona Unco de García, 15
Nº 5996 — De don Angel Rabufetti, 15
Nº 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros, 15
Nº 5990 — De doña Juana Cadena, 15
Nº 5983 — De doña Encarnación Pérez de García, 15
Nº 5980 — De doña Trinidad Lobo de Torino, 15
Nº 5977 — De don Angel Rosario Cazón, 15

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo, 15 al 16
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias, 16
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga, 16
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay, 16
Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez, 16
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo", 16

Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos 4 y 23 de la manzana Nº 54 de esta ciudad, 16
Nº 5994 — Deducida por Ramón Chiban, 16
Nº 5982 — Deducida por Daniel Méndez, 16
Nº 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez, 16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villaflor, 16 y 17

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio —El Simbolar y las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otras, ... 17

Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendro, ... 17

Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Médran, Ortíz y otra. 17

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6052 — De la partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque, ... 17 al 18

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6057 — De la razón social "Fiambrería y Despensa El Hogar" S. R. L., ... 18

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6070 — De la Usina Termoeléctrica de Aguaray, ... 18

Nº 6064 — Del negocio de propiedad de Johon Alberto Sánchez, ... 18 al 19

COMERCIALES

Nº 6056 — Aumento de capital de Los Parrales Soc. de Res. Ltda., e incorporación de nuevos socios, ... 19

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6086 — Ejecución Moschetti y Cía. vs. Lino Rodríguez, ... 19

CESION DE ACCIONES:

Nº 6073 — Del señor Julio Alberico Santillán, socio de la razón social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial S. R. L., ... 19

Nº 6072 — Del señor Cándido De Carlo, socio de la razón social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial S. R. L., 19 al 20

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6046 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Magdalena Bellone de Cáceres, ... 20

Nº 6038 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s|p. Irene Pastrana de Rosas, ... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2153-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Expediente Nº 6540|50.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencias de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que las transferencias se solicitan con el objeto de adquirir una máquina de escribir para uso del Patronato de Liberados, como así mismo papeles impresos y demás útiles de escritorio, cuyo importe se reintegrará oportunamente, cuando a dicha Repartición se le haya aprobado el Presupuesto para el presente ejercicio, como así tambien las citadas transferencias son para reforzar las partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Por estas consideraciones y dada la urgente necesidad de proveer los útiles y máquina de referencia y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1º — Transfiérase, por Contaduría General, del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 8, la suma de TRES MIL CIEN PESOS M|N. ($ 3.100.—), al mismo Anexo, Inciso y Principal, Parcial 27, de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2º — Transfiérase, por Contaduría General, del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 32, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 60|100 M|N.) ($ 493.60), para reforzar la partida 42 del mismo Anexo, Inciso y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º — Transfiérase, por Contaduría General, del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 las sumas de SEIS MIL PESOS M|N. ($ 6.000.—) y DOS MIL PESOS M|N. ($ 2.000.—), para reforzar las partidas 2 y 49, respectivamente, del mismo Anexo e Inciso, Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2154-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Expediente Nº 6484|50.

Visto este expediente en el que la Junta Ejecutiva del Patronato de Presos y Liberados solicita la provisión de elementos necesarios para su inmediato funcionamiento; y atento a lo informado por la Dirección de Suministros del Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a concurso de precios para la provisión de útiles de escritorio, máquina de escribir, muebles y fichero con destino a la Junta Ejecutiva del Patronato de Presos y Liberados y de conformidad al detalle de fs. 1. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2155-G.

Salta, Junio 21 de 1950.
Expediente Nº 6334|50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para contratar directamente con la casa Santos Falci de la ciudad de Tucumán, la reparación de los instrumentos de la Banda de Música, en la suma de $ 1.860.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a contratar directamente con la casa Santos Falci de la Ciudad de Tucumán, la reparación de los instrumentos de la Banda de Música, hasta un importe no mayor de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M|N. ($ 1.860.—).

Art. 2º — Déjase establecido que el importe cuyo gasto se autoriza en el artículo anterior, en su oportunidad, deberá ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía, con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 2, del Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 "Gastos a clasificar por su inversión", de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2156-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Visto la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º de la Biblioteca Provincial "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", a la señorita ELISA NUÑEZ ARIAS, Matrícula 9.486.358.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2157-G.

Salta, Junio 21 de 1950.
Expediente Nº 1360|50.

Visto las presentes actuaciones relativas al pedido de licencia solicitada por la Auxiliar 6º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita Sara Esther Blasco, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por División de Personal en fs. 3 y 3 vta., del expediente Nº 6558|50 acumulado, la citada empleada ha incurrido en contradicción a los mencionados pedidos de licencia, al formular unos por razones de salud, que coinciden en fechas con otros, por motivos particulares;

Que la referida empleada a faltado a su trabajo desde los últimos días de diciembre de 1949 hasta la fecha, sin resolución previa como lo exigen las disposiciones vigentes contraviniendo lo establecido por el art. 63º, de la Ley Nº 1138, que dice:

" Art. 63º — Ningún empleado podrá hacer " uso de licencia sin antes notificarse que le " ha sido concedida salvo que lo fuera por " razones de salud luto o paternidad. Su transgresión se considerará como abandono del " puesto.—"

Por estas consideraciones,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 6º de la Biblioteca Provincial "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", señorita SARA ESTHER BLASCO, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y por las razones precedentemente expuestas.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2158-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Visto la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, de fecha 21 del mes en curso; y atento las propuestas formuladas,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaría, al actual Auxiliar 6º de la misma, don JULIO CESAR RODRIGUEZ, en la vacante dejado por fallecimiento de don Emilio Rossi.—

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, al señor EDUARDO JOSE PORCEL en reemplazo de don Julio César Rodríguez, que es ascendido.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2159-G.

Salta, Junio 21 de 1950.
Expediente Nº 6484|50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se acoja a los beneficios de la Ley Nº 982 de Amparo Policial al Comisario de Policía de 1a. categoría de la Sección Segunda, don Francisco J. Aragón; y—

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de estos obrados corre informe médico de la Dirección Provincial de Sanidad por el que consta que el citado señor Aragón, se encuentra afectado de artritis reumatoidea en fase evolutiva, afección ésta que lo imposibilita en forma permanente para el servicio,

Que a fs. 10 corre dictámen del señor Fiscal de Estado manifestando que el recurrente está encuadrado y le corresponden los beneficios que acuerda la Ley Nº 982;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase acogido a los beneficios de la Ley Nº 982 de Amparo Policial, al señor Comisario de Policía de 1a. categoría de la Sección Segunda, don FRANCISCO J. ARAGON, con una asignación mensual de SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M|N. ($ 690.—) que se liquidará desde la fecha en que el causante deje de prestar servicio.—

Art. 2º —El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Partida Principal d) 1— Pasividades de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2160-G.

Salta, Junio 21 de 1950.
Expediente Nº 6556|50.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, pedido de la Encargada de la Oficina de General Enrique Mosconi (San Martín), para que autorice al señor José Morales a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de instrucciones, respectivamente;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor JOSE MORALES, vecino hábil de la localidad de GENERAL ENRIGUE MOSCONI (San Martín), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de

Registro Civil de la mencionada localidad, señora Nery Sandrini de González.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2161-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Expediente Nº 5545|50.

Visto este expediente en el que el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita la provisión de un uniforme con destino al ordenanza que presta servicios en el mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza que presta servicios en el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, don Nicasio Chireno, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N. ($ 425.—) y en un todo de conformidad a la propuesta de fs. 6.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Partida Parcial 46 "Uniformes y equipos", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2162-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Expediente Nº 1573|50.

Visto este expediente en el que la Excelentísima Corte de Justicia eleva copia de la Acordada Nº 2080, dictada con fecha 10 del mes de abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase a favor del señor Habilitado Pagador de la Exma. Corte de Justicia, un sueldo mensual de OCHOCIENTOS PESOS M|N. ($ 800.—), autorizándose, por intervención de Contaduría General, la liquidación mensual del citado sueldo.—

Art. 2º — Amplíase en la suma de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 60|100 M|N. ($ 7.725.60) la Orden de Pago Nº 52, recaída en Decreto Nº 518 de fecha 7 de febrero del año en curso, correspondiendo dicho importe al gasto que se originará desde el 10 de abril al 31 de diciembre del corriente año, con motivo de los haberes y aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones a liquidarse por ese lapso.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

R E S O L U C I O N E S
MINISTERIO DE GOBIERNO,

Resolución Nº 442-G.

Salta, Junio 21 de 1950.

Siendo imprescindible necesidad proveer de un armario metálico reforzado, con destino a los originales de decretos, que se encuentran en custodia en este Departamento,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación de precios, a las casas del ramo de esta plaza, para la provisión con la urgencia que el caso requiere, de un armario metálico reforzado, a los fines más arriba expresados.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 2119-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Ayudante 1º de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita NELLY QUERCHI, actualmente empleada jornalizada de la precitada repartición,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2128-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Visto el decreto Nº 1897 del 31 de mayo ppdo., por el que se aprueba el Plan de Obras a realizarse en el pueblo de Cerrillos, durante el transcurso del corriente año; y atento a lo solicitado por la Comuna de dicho pueblo y lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el sentido de que se aumente en $ 200.000.— más la partida que el Plan de referencia prevé para la construcción de la Pileta de Natación y dependencias anexas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase en $ 200.000.— m|n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) más, la partida que para construcción de la Pileta de Natación y dependencias anexas prevé el Art. 1º del decreto Nº 1897 del 31 de mayo ppdo.—

Art. 2º — Inclúyese la suma de $ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a que se alude precedentemente en el Plan General de Obras Públicas —Año 1950, aprobado por decreto Nº 1082-50, a atender con fondos de origen nacional, dentro del Anexo I— Inciso III— Principal 1— Obras Municipales.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2129-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Orden de Pago Nº 183 del
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1340-M-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles en su informe de fs. 2, manifiesta que a los efectos de tomar posesión inmediata de la manzana 18 de esta capital, cuya expropiación se encuentra incluída dentro de lo dispuesto por decreto Nº 11.779, del 5 de octubre de 1949, solicita la liquidación de $ 9.800.— m|n. para su consignación a favor de los expropiados; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 9.800.— m|n. (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la tasación fiscal del terreno a expropiarse en esta capital, individualizado como Manzana 18; debiendo hacer el depósito de referencia la nombrada Repartición, con la debida intervención de Fiscalía de Estado, previo al cumplimiento de los trámites señalados por las leyes de expropiación actualmente en vigor, en el Juzgado donde se tramite la misma, en calidad de consignación a favor de los expropiados.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL III— EXPROPIACIONES EN GENERAL— PARCIAL 2— a iniciar en 1950 —PARTIDA 1 "Capital —Ex-

propiación 22 manzanas construcción de viviendas obreras" —Plan de Obras Públicas".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2130-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente Nº 4716-P-48.

Visto este expediente en el que la señora Bernarda S. de Pinto reclama el aguinaldo que le correspondería por el tiempo que prestó servicios en Dirección General de Rentas, durante el año 1946, aduciendo que el decreto del Gobierno de la Nación dice "que el aguinaldo debe gozarlo todo el que preste servicios al Estado"; y

CONSIDERANDO:

Que dado que Dirección General de Rentas es una Repartición Provincial, y atento la época a que se refiere la recurrente en su nota de fs. 1, el caso está regido por la Ley Nº 797, que en su artículo 1º dispone: "Institúyese una remuneración anual suplementaria para todos los servidores del Estado, sean éstos permanentes o transitorios cuyos sueldos o jornales se atiendan con partidas individuales o globales";—

Que en el decreto Nº 851, del 24 de julio de 1946, cuya copia corre a fs. 8, se designa a doña Bernarda Sosa de Pinto "para que tenga a su cargo la venta de papel sellado fijándosele como remuneración la comisión que le corresponda de acuerdo a la escala establecida en el Art. 17º de la Ley de Presupuesto...";—

Que en casos análogos, Fiscalía de Estado dictaminó en el sentido de que la remuneración anual suplementaria sólo les corresponde a aquellos servidores del Estado a sueldo o jornal, por así disponerlo la ley mencionada, y nó a los que perciben otra clase de remuneración, porque, como lo ha resuelto la jurisprudencia, en caso de duda sobre si un beneficio o privilegio ha sido concedido, debe interpretarse como que no lo ha sido (Corte Suprema de Justicia de la Nación, fallos CXLIX, p. 218|24);—

Por tales consideraciones,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Bernarda Sosa de Pinto, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2131-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Orden de Pago Nº 184 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1760-M-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. del Tala", departamento de La Candelaria, cuyos trabajos fueron ejecutados por la Empresa Consiructora Conrado Marcuzzi, y la devolución a favor de la misma del importe de $ 6.925.61, valor retenido del Certificado Nº 1 de imprevistos, en concepto de garantía de la citada obra;—y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia la obra mencionada, adjudicada por decreto Nº 9304 del 21 de abril de 1948, se recibió de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. del Tala", departamento de La Candelaria, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según acta de fs. 4.—

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Empresa Constructora CONRADO MARCUZZI, la suma de $ 6.925.61 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 61|00 M|N.), por devolución del importe correspondiente al 10 o|o retenido del Certificado Nº 1 de Imprevistos, en concepto de garantía de la obra de referencia.—

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2132-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente Nº 1787-A-950.

Visto este expediente en el que Dirección General d Agricultura, Ganadería y Bosques solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Miguel Roberto Barberá, en el carácter de Auxiliar 1º (Secretario General y Habilitado Pagador) de dicha Repartición, desde el 11 de marzo hasta el 26 de mayo del corriente año, inclusive; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor MIGUEL ROBERTO BARBERA, en el cargo de Auxiliar 1º (Secretario General y Habilitado Pagador) de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, durante el término comprendido entre el 11 de marzo al 26 de mayo del corriente año, inclusive, y liquídese a su favor en retribución de dichos servicios y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de $ 1.283.20 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 20|00 M|N.).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Presupuesto en vigor y a la Ley Nº 1135, en la siguiente forma y proporción:
ANEXO D— GASTOS EN PERSONAL— INC II— ITEM 1— PRINC. a) 1— PARCIAL 1, $ 904.44.
ANEXO D— GASTOS EN PERS. INC. II— ITEM 1— PRINC. e) 1— PARCIAL 1, $ 99.48.
LEY Nº 1135 del 21 de octubre de 1949. — $ 279.28.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2133-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Orden de Pago Nº 185 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1638-A|50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva planilla de sueldos por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, correspondiente a empleadas cuyos servicios se afectaron a la obra "Escuela Marcos Avellaneda" en Metán, por un valor de $ 2.331.— m|n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en la obra "Escuela Marcos Avellaneda" en Metán, por los señores Reymundo Ibáñez y Cruz Dermidio Ibáñez, en los cargos de Auxiliares 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.—

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendir cuentas, la suma de $ 2.331.— (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M|N.), en concepto de haberes, aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y beneficios acordados por Ley Nº 1135, devengados por los Auxiliares 6º de dicha Repartición, señores Reymundo Ibáñez y Cruz Dermidio Ibáñez, cuyos servicios se afectaron a la obra "Escuela Marcos Avellaneda" en Metán, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial a)— Parcial 4— Escuela M. Avellaneda en Metán.

de la Ley de Presupuesto en vigor y beneficio adicional de Ley respectiva.—

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2134-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Orden de Pago Nº 186 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1263-I-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, solicita la suma de $ 10.000.— m|n., para la prosecución de trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento que se realizan en los terrenos fiscales Nos. 42 y 43, ubicados en el Departamento de Anta de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, a proseguir las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento ya iniciadas en los terrenos fiscales Nos. 42 y 43, ubicados en el Departamento de Anta de esta Provincia.—

Art. 2° — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a efectuar la apertura de un crédito por la suma de $ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el que será incorporado al Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— "Ley 2882 del 30 de septiembre de 1925".—

Art. 3° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de $ 10.000.— (DIEZ MIL PESO MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe haga frente a la reiniciación de dichos trabajos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.—

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— "Ley Nº 2882 del 30 de septiembre de 1925".—

Art. 5° — Comuníquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2135-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Orden de Pago Nº 187 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1393-M-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago los Certificados parcial Nº 7 y de imprevistos Nº 1 (de rectificación), que en total ascienden a la suma de $ 42.180.44 m|n., por trabajos ejecutados en la obra Escuela Enológica de Cafayate, por los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los certificados parcial Nº 7 y de imprevistos Nº 1 (de rectificación), agregados a estas actuaciones, expedidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma total de $ 42.180.44 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 44|oo M|N.), a favor de la empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Enológica de Cafayate".—

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la nombrada Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de $ 42.180.44 m|n. (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 44|oo M|N.), en cancelación de los certificados aprobados por el artículo anterior.—

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de $ 4.218.04 (Cuatro mil doscientos dieciocho pesos con 04|oo m|n.), en concepto del 10 o|o de garantía de obras.—

Art. 4° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2° del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) —Partida 10— "Escuela Agrícola Dr. J. Cornejo en Cafayate" del Presupuesto General de Gastos en vigor.—

Art. 5.o — Comuníquese, Publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obdas Públicas

Decreto Nº 2136-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente Nº 1966-A|50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 9066 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 9 de junio del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 9066 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 9 del corriente, cuya parte dispositiva dice:

" 1°). — Acordar a doña Eduviges Zigarán, " ad-referendum del Poder Ejecutivo, permiso " precario para la explotación del servicio de " transporte de pasajeros entre Metán y Rosa- " rio de la Frontera, y viceversa, con los ho- " rarios, descripción del recorrido y tarifas con- " signadas en su solicitud, las que se encuen- " tran dentro del análisis practicado oportuna- " mente por la División Tránsito y Transportes."

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2137-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente Nº 15294|1950.

Visto este expediente en el que el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones —Sección Salta—, solicita el pago de la suma de $ 2.75 m|n., en cancelación de la factura agregada a fs. 2, en concepto de diferencia de servicios telegráficos prestados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en los meses de noviembre y diciembre de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones —Sección Salta—, por la suma de $ 2.75 (DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), en virtud de serle concurrentes, a la factura de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación de la respectiva factura.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2138-E.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente Nº 1803|C|1950.

Visto este expediente en el que la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, conforme a directivas de la Central Obrera, solicita rectificación del decreto Nº 1401 del 20 de abril ppdo., en el sentido de que la suma de $ 600.— m|n. cuya liquidación se dispuso por aquel en calidad de préstamo, con la que se solventó los gastos de traslado a la Capital Federal de la actual "Reina Nacional del Trabajo" señorita Práxedes Mosconi y sus acompañantes, lo sea en carácter de subsidio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Decreto Nº 1401 de fecha 20 de abril ppdo., dejando establecido que la suma de $ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M|N.), que se manda a pagar por aquel

en calidad de préstamo a favor de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, lo es en carácter de subsidio. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2139-E.

Salta, Junio 19 de 1950.
Expediente N° 1072-I-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Lucio Cruz, en el cargo de Auxiliar 6° (chofer) de Dirección General de Inmuebles, durante el término comprendido entre el 11 y 31 de marzo inclusive del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el señor LUCIO CRUZ, en el cargo de Auxiliar 6° (Chofer) de Dirección General de Inmuebles, durante el término comprendido entre el 11 y 31 de marzo inclusive, y liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES los emolumentos devengados por el nombrado con el consiguiente Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fin de que oportunamente los haga efectivo al beneficiario. —

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— GASTOS EN PERSONAL— INCISO 7— PRINCIPAL a) 3— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2140-E.

Salta, Junio 19 de 1950.
Orden de Pago N° 188 del Ministerio de Economía.
Expediente N° 1979|A|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva planilla por 16 días de sueldo del mes de diciembre de 1949, a favor de empleados cuyos servicios fueron afectados a la obra "Escuela Marcos Avellaneda" en Metán, por un valor de $ 361.52 m|n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de $ 361.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS. M|N), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de $ 361,52 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 52|oo M|N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la cancelación de los haberes comentados, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior y con cargo de oportuna rendición de cuentas. —

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial a) Part. 4— Escuela M. Avellaneda en Metán, de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2141-E.

Salta, Junio 19 de 1950.
Expediente N° 1755-C|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N° 25 dictada por la misma en fecha 23 de mayo del corriente año; atento a las conclusiones arribadas en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 25 dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, el día 23 de mayo del año en curso cuya parte dispositiva dice:

" **Artículo 1°** — Fíjanse en la ciudad de Metán, " los siguientes precios máximos para la ven " ta de carne al público consumidor:

" Puchero, 500 grs. blando y 500 grs " huesos	$ 1.20	el kilo
" Asado y blando	" 1.50	" "
" Jamón, pulpa y picana	" 1.50	" "
" Matambre	" 1.40	" "
" Lomo, filet y ñascha	" 1.80	" "
" Lengua	" 1.30	" "
" Sesos	" 0.80	" "
" Riñones	" 0.60	" "

" **Artículo 2°** — Los abastecedores deberán co " locar en lugar bien visible para el público " la lista con los precios fijados en el artículo " precedente". —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2142-E.

Salta, Junio 19 de 1950.
Orden de Pago N° 189.
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 1586-C-950.

Visto este expediente en el que el Departamento de Compilación Mecánica gestiona el cobro de $ 8.668.26 m|n. a fin de hacer efectivo con dicho importe las horas extraordinarias devengadas por personal de esa oficina, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del HABILITADO PAGADOR DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de $ 8.668.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 26|00 M|N.), en virtud de serle concurrente, al gasto de referencia, las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de $ 8.668.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 26|00 M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de las horas extraordinarias y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengadas por personal del Departamento de Compilación Mecánica, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1949, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G, INCISO UNICO, PARTIDA PRINCIPAL 3, PARCIAL 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2143-E.

Salta, junio 19 de 1950.
Expediente N° 1738-A|50 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 564, dictada por el H. Consejo de la misma, en reunión celebrada el día 12 del mes de mayo del corriente año;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 564, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, el día 12 de mayo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Promover a los cargos que se "señalan a continuación al personal de Sec "ción Contaduría mientras dure la ausencia "del Teneder de Libros don Federico R. Selvas "que fuera adscrito a otra Repartición y con "anterioridad al 1° del actual PEDRO ALFRE "DO MAMANI de Auxiliar 3° al cargo de Ofi "cial 6° en reemplazo del señor Federico R. "Selvas. BENJAMIN ROCHA de Auxiliar 6° al "cargo de Auxiliar 3° en la vacante dejada

por el señor Pedro A. Mamaní.

Art. 2º — Designar en carácter interino en la vacante dejada por el señor Benjamín Rocha y por el término de tres meses, al señor José Benito Allemand, Clase 1928, M. I. 7.212.999, D. M. 63, para desempeñar las funciones de Auxiliar de Sección Contaduría con la remuneración mensual de $ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y a contar de la fecha que tome posesión del cargo".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2144-E.
Salta, junio 19 de 1950.
Orden de Pago Nº 190,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1905-R-950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el Ingeniero Civil, don Pedro Félix Remy Solá solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación convocada para la obra "Escuela Primaria Mariano Boedo en La Merced", que le fuera adjudicada por decreto Nº 18.648|49, por un importe total de m$n. 799.567.85, en razón de haber suscripto el correspondiente contrato de locación para lo cual cubrió la suma del 5 o|o de su monto mediante una carta de fianza otorgada por el Banco de la Nación Argentina; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Ingeniero Civil, don PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de $ 5.429.— m|n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2145-E.
Salta, junio 19 de 1950.
Expediente Nº 1146-M|1950.

Visto este expediente al que se agrega copia de la resolución Nº 431, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 24 de marzo ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente por el término de tres meses, Auxiliar 6º de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora BLANCA T. MARAÑON DE TORRES, quien se desempeñará en las funciones de dactilógrafa, de Sección Facturado,

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado oportunamente a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta a regir de 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2146-E.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de TARTAGAL, Departamento de San Martín, al señor

FLORENCIO CONDORI.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo anterior debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 2147-E.
Salta, junio 19 de 1950.
Expediente Nº 1878-A-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita la aprobación del contrato firmado con el señor Vicente Moncho Parra, como consecuencia de lo autorizado por decreto Nº 1439 de fecha 24 de abril del corriente año; para ejecutar trabajos varios en la nueva "Escuela de Manualidades en Cerrillos", por un monto global de $ 5.200.—; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el señor Vicente Moncho Parra, para ejecutar trabajos varios en la nueva "Escuela de Manualidades en Cerrillos", por un monto global de $ 5.200.— (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), autorizados por decreto Nº 1439 de fecha 24 de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demanden los trabajos contratados por la suma de $ 5.200.—, se imputarán al ANEXO I, INCISO I, PRINCIPAL 1, PARCIAL b) "Edificación Sanitaria", PARTIDA 2) En Cerrillos Hospital Tipo A, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, e

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2148-E.
Salta, junio 19 de 1950.
Expediente Nº 2013|A|1950.

Visto este expediente en el que se solicita aprobación de la resolución interna Nº 12, dictada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 31 de mayo del corriente año,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 12, dictada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 31 de mayo ppdo., relacionada con la construcción del Resguardo Policial Tipo "A" en El Tala, departamento de La Candelaria, por la Empresa Constructora Julio Simkin e hijos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2149-E.
Salta, junio 19 de 1950.
Expediente Nº 2014|O|1950.

Visto este expediente en el que se solicita aprobación de la Resolución Interna Nº 11, dictada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 31 de mayo del corriente año,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 11, dictada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 31 de mayo ppdo., relacionada con la construcción de la Escuela Primaria "Dr. Aráoz de Velázquez", en El Tala, Departamento de La Candelaria, por la Empresa Constructora Julio Simkin e hijos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2150-E.
Salta, junio 19 de 1950.
Expediente Nº 1065|C|1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia manifiesta que, no habiéndose recibido propuesta alguna a las

invitaciones cursadas a distintas firmas del ramo de esta plaza, para la provisión de tres máquinas de escribir con destino a esa repartición, según licitación privada autorizada al tal efecto por resolución Ministerial Nº 960 de fecha 18 de abril del año en curso y constancias que obran agregadas a fs. 6|7, conforme al acta labrada, corriente a fs. 8, debe procederse en la forma aconsejada en su respectivo informe, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 50º, Apartado b) de la Ley de Contabilidad,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase desierta, la licitación privada autorizada por Resolución Ministerial Nº 960 de fecha 18 de abril del año en curso, convocada para la provisión de tres máquinas de escribir con destino a Contaduría General de la Provincia, por no haberse recibido propuesta alguna, según consta en acta de fs. 8 del expediente del rubro.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a adquirir en compra directa las máquinas de escribir cuya licitación se declara desierta por el artículo anterior.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2151-E.

Salta, junio 19 de 1950.

Expediente Nº 694-J-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de cuatro jardineros y cuatro pares de botines con destino al personal jardinero y peones del Palacio de Los Tribunales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto Dirección General de Suministros del Estado ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios entre las firmas del ramo, habiendo formulado la oferta más conveniente la firma "Casa Vilariño", según presupuesto de fs. 11, en la suma total de $ 320.—;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la firma "CASA VILARIÑO", la provisión de cuatro (4) jardineros y cuatro (4) pares de botines con destino al personal de jardineros y peones del Palacio de Tribunales, en la suma total de $ 320 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2152-E.

Salta, junio 19 de 1950.

Expediente Nº 2359-A-949 y 4007-M-949.

Visto estos expedientes a los cuales corre agregada copia del decreto Nº 17917 del 17 de noviembre de 1949, por el que en su artículo 2º se adjudica al Arquitecto don Luis Moreno Díaz, la construcción de la obra "Guarda coche con depósito", aprobada por el artículo 1º del mismo, a erigirse en la Avenida Belgrano Nº 541|547, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita anulación del referido decreto, por las razones expuestas en su informe de fs. 7|8 y en mérito a que el adjudicatario, con Luis Moreno Díaz, desiste ejecutar dicha obra, según, consta a fs. 10;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 17.917 de fecha 17 de noviembre de 1949, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 978-E

Salta, mayo 30 de 1950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el horario que actualmente rige en la Administración Provincial, no se acondiciona al exceso de tareas a cargo de este Departamento, las que en la mayoría de los casos requieren jornadas de diez y más horas especialmente en horas de la noche, en las que por lo general se efectúan conferencias, reuniones; etc. con las consiguientes versiones taquigráficas;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que el horario a cumplir por el personal dependiente de este Departamento, estará supeditado a las tareas del Departamento, el que será fijado por el suscrito.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 6068 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1701—Y—1949. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: — CARLOS ALBERTO POSADAS, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: — 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2º Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito a V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicada en el departamento de Orán de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Las Lagunas", lugar donde se encuentra. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D, para ubicarlo se tomará como punto de partida la estaca YPF que marca la ubicación del pozo, cuyas coordenadas geográficas son: Lat. 22º 20'25" y Long. 63º 51'30" O de Greenwich; y desde allí se medirán 2.900 m. con azimut 225º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán lado "A—B" 6.000 m., azimut 15º; lado "B—C" 3.330 m., azimut 105º; lado "C—D" 6.000 m., azimut 195º y lado "D—A" 3.330 m., azimut 285º. — 3º Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la propiedad de los señores Colombo y Torres, con Administración en la ciudad de Tartagal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero Nº 20.723 denuncio que en las perforaciones se empleará un equipo rotary Wilson—Titan de 3.500 metros de capacidad perforante, accionado por 3 motores "Cummins" diesel de 225 H. P. cada uno; siempre de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado decreto presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se los imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente — 5º Hago presente que por el Art. 4º de la Ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de $ 5.000 m|n. establecido en el Art. 15 del Decreto Nº 20.723 del 12 de octubre de

[illegible] 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". — 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la Provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de noviembre de 1949 siendo horas diez y treinta. Neo. — En 30 de noviembre de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro Control de Pedimentos Nº 4 a folios 28 y 29 Neo. — Salta, diciembre 1º de 1949. A despacho con el registro precedente. Neo. — Salta, diciembre 1º de 1949. — I. Por registrado el presente permiso. — En mérito del mandato acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes Nº 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en una zona de 1998 hectáreas, en el Departamento de Orán que se denominará "Las Lagunas"; a lo demás, téngase presente. — III. Se proveerá en su oportunidad. — IV. Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al presentante con el respectivo cargo. — V. y VI. Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia, con el duplicado presentado a los efectos que correspondan. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o subsiguiente día hábil, si fuera feriado. Luis Victor Outes — Juez de Minas. — En 7 de diciembre 1949, notifiqué al Dr. Posadas, recibió poder y triplicadó. P. Figueroa — Carlos A. Posadas. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1701—Y, "Cateo de exploración Las Lagunas", contestando la vista corrida a fs. 8 vta., a V. S. digo: Que corresponde al estado del trámite de los autos se disponga la notificación de los propietarios de la superficie que ocupará el cateo y las publicaciones por diez días que prescribe el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial; así lo pido. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Urribarri. — Salta, junio 6 de 1950. Atento lo solicitado precedentemente, notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponda del presente cateo señores Colombo y Torres, con domicilio en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia por carta certificada con ad. adjuntándosele copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Publíquese edictos en do. V. 5—V. 6 longitud 4.008 m. azimut 289º y lado V. 6—V. 1 longitud 5.000 m. azimut 19º — 3º Según dispone la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante estima que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra entre la finca "La Pintada" de los señores Picot, Vignau y Mariñolarena, representados por el señor Santiago Vignau domiciliado en Orán y la finca "Denuncia Saravia" de propiedad del señor Rafael Rebollo, también con domicilio en Orán, y en terrenos en litigio entre las dos partes nombradas. Para determinar este punto pido se solicite informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4º Como lo exige el Art. 2º del Decreto Nº 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Rotary" de 2.500 metros de capacidad perforante. — 5º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero ya citado, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6º Hago presente que el Art. 4º de la ley provincial 628 exime a mi mandante de la obligación del depósito de $ 5.000 m|n. establecido en el Art. 15 del decreto Nº 20.723 del 12 de setiembre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona solicitada, operación, que, conforme al referido Art. 4º, debe hacerse por personal de mi mandante y "Corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo"; Por otra parte y como dije más arriba, la zona ya se encuentra mensurada según consta en Expte. 171—Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 7º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por todo lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi representada el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las once horas. — Neo. — Salta, 10 de diciembre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el Libro Control de Pedimentos Nº 3 a fls. 490 y 491, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1651—letra Y. — Angel Neo. — Escribano de Minas. — Salta, Dic. 10 de 1948. — A despacho con el registro precedente. — Neo. — Salta, Diciembre 10 de 1948. Téngase por registrado el presente permiso, por constituído domicilio y en mérito del mandato general acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777. Devuélvase el poder dejando certificado en au-

lado V. 1—V. 2 longitud 1.811 m. azimut 109º; lado V. 2—AB. 27 longitud 82.10 m. azimut 200º; lado A. B. 27—A. B. 26 longitud 25 m. azimut 290º; lado A. B. 26—A. B. 24 longitud 791 m. azimut 200º; lado A. B. 24—A. B. 23— longitud 174 m. azimut 290º; lado A. B. 23— A. B. 21 longitud 700 m. azimut 200º; lado A. B. 20 longitud 100 m. azimut 290º; lado A. B. 20 — A. B. 18 longitud 858 m. azimut 200º; lado A. B. 18—A. B. 16 longitud 940 m. azimut 110º; lado A. B. 16—A. B. 14 longitud 860,70 m. azimut 20º; lado A. B. 14—A. B. 13 longitud 315 m. azimut 110º; lado A. B. 13—A. B. 11 longitud 705.60 m. azimut 20º; lado A. B. 11—A. B. 10 longitud 46 m. azimut 110º; lado A. B. 10. V 3 longitud 1.194,56 azimut 109º 19'50"; lado V. longitud 1.194,56 azimut 109º 19'50"; lado V. longitud 882.30 m. azimut 20º; lado V. 3—V. 4 4—V. 5. longitud 4.993,10 m. azimut 199º; la-

e|22|6 al 4|7|50

N° 6067 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1651 Y 1948. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: 1º Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que en nombre de la misma vengo a iniciar. — 2º Que por expresas instrucciones recibidas solicito para mi mandante una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de un mil setecientas cincuenta y una hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia, cateo que se denominará "Peña Colorada", correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 171—Y, habiéndose aprobado la mensura por resolución de fecha 3 de abril de 1935 y declarado caduco el 17 de junio de 1943. — Los nuevos estudios de la región y habiéndose recibido otros elementos de trabajo, han llevado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. Para ubicar el vértice V. 1, arranque del cateo, se medirán 1.750 m. al oeste y 1.900 m. al sur desde el punto PA. esquinero S. O. de la mina Myrtle. — Luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud

tos. — II. — Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en una zona de 1751 Hs., 86 áreas y 89 mt2 en el Dep. de Orán de esta Provincia, que se denominará "Peña Colorada", a lo demás téngase presente. — Al III. — También téngase presente y para determinar este punto, **in fine**, líbrese oficio al Dep. Topográfico de la Dirección G. de Inmuebles. — Al IV. — Por hecha la manifestación. — V. — Como se pide. — VI. — Pase a la Dirección General de Minas a sus efectos. — C. Alderete. — Juez interino. — En 20 de diciembre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos Alberto Posadas del auto anterior y firma. — Carlos A. Posadas. — S. R. de Adamo. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte 1651—Y, "Cateo de exploración Peña Colorada", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 15 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días en el BOLETIN OFICIAL, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. — Aníbal Urribarri. — Salta, junio 9 de 1950. — Por razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 14 vta. se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde el presente cateo: Picoi, Vignau y Mariñelarena propietarios de la finca Deshecho Chico — Cebilar y Pintada donde el presente cateo abarca una superficie de 1251 Has. 2889 m2, siendo representados ambos señores por don Santiago Vignau domiciliado en la ciudad de Orán de esta provincia y el señor Rafael Rebollo, propietario de la finca Denuncia Saravia, en la que el presente pedimento abarca 500 Has. y cuyo domicilio es la ciudad de Orán de esta Provincia, por carta certificada con aviso de retorno, adjuntándosele copia autorizada de este auto y al Señor Fiscal de Estado en su despacho. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Luis Víctor Outes. — Juez de Minas. — En 14 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — En 15 de junio|950 notifiqué al Dr. Posadas. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 16 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|22|6 al 4|7|50.

Nº 6066 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1633—Y—1948. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: — Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: — 1º Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Saénz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que paso a iniciar. — 2º — Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar para la misma una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el departamento de Orán de esta Provincia, la que se denominará "Campo Durán", ya que allí se encuentra ubicada; correspondiendo totalmente su ubicación al cateo del mismo nombre y cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 82—Y, habiéndose aprobado la mensura del mismo el 21 de junio de 1934 y operado su vencimiento, por renuncia, el 2 de diciembre de 1938 (fojas 132 y 209 del citado expte. 82—Y). — Nuevos estudios y la posesión de otros elementos de trabajo han determinado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. — Para ubicar la zona que se solicita, que tiene la forma rectangular y de conformidad al plano que se acompaña, se tomará como punto de partida el pozo C. D. 1 del anterior permiso y de allí se medirán 2.612.30 m. con azimut verdadero 225º 29' para llegar al punto "h"; desde aquí se medirán 156.70 m. con azimut verdadero de 315º 29' para llegar al punto V. 1 que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud 8.000 m. azimut 20º 30'; lado V. 2—V.3, longitud 2.500 m. azimut 110º 30'; lado V. 3—V. 4, longitud 8.000 m. azimut 200º 30'; lado V. 4—V. 1, longitud 2.500 m. azimut 290º 30'. — 3º De conformidad a la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante ignora quien o quienes son los propietarios del terreno que ocupa el permiso que se solicita, suponiendo que gran parte de él es de propiedad fiscal. — Para determinar este punto pido pase a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4º Según exige el Art. 2º del Decreto Nº 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Wilson Titan" (nuevo) sistema rotativo con 3 motores Cummins L. I. 600 de 225 HP cada uno y con capacidad perforante de 3.900 metros con barras de sondeo de 4 1|2" cab. red. Se tiene programado llegar en las perforaciones entre los 3.500 y 4.000 metros. — 5º Siempre de conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero, presento este escrito en doble ejemplar y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración a objeto de que a un ejemplar se le imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería, y disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la provincia, principalmente la ley-convenio 628. Por todo lo expuesto, una vez hecho el registro del pedimento, la notificación de los propietarios y la publicación ordenados en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos en el perímetro de terreno anteriormente delimitado. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en mi oficina hoy 30 de septiembre de 1948 siendo las once horas. — Neo. — En 2 de octubre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 3 a folios 475 — 476. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. A. despacho. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. Al I punto: En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por constituído domicilio legal. Devuélvase el mandato dejándo certificado en autos. — II. Téngase por registrado el presente pedido de concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Orán, la que se denominará "Campo Durán". Para notificaciones en Secretaría desígnase los días jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. Al III. Pasen estos autos a Inspección de Minas y fecho, remítanse los mismos a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. (Decretos P. E. Nº 183 de 23 junio 1943 y art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12|935). — Outes. — En cinco de octubre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas, recibió poder y firma. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1633—Y, "Cateo de exploración Campo Durán", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 16 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días, en el Boletín Oficial, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta.. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Urribarri. — Salta, junio 9 de 1950. — Y Vistos: Por las razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 15 vta., se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde al presente cateo señores Felipe y Alfredo Chagra, propietarios de la finca Algarrobal del Prodigio en cuya propiedad el presente ped-

mento abarca 456 Has. y al señor Fiscal de Estado en su despacho por ser fiscal el resto de la superficie a ocuparse (fs. 12) por carta certificada con aviso de retorno adjuntándosele copia autorizada de este auto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4563 del 12|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Luis Víctor Outes. — Juez de Minas. — Salta, junio 13 de 1950. — En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado en su despacho. R. Reimundín. — S. R. de Adamo. — En 15 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas y firma. Carlos A. Posadas. S. R. de Adamo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. —

ANGEL NEO
Escribano de Minas

e) 22|6 al 4|7|50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6085 — SUCESORIO: — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. — Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 23 de 1950. —
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6083 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Chicoana, Diciembre 14 de 1949.
J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6082 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de Chicoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el término de 30 días, cuyo sucesorio declárase abierto. — Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilítase la feria de Enero próximo para la publicación del presente. — Chicoana, Diciembre 3 de 1949. —
J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6081 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 9 de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6080 — SUCESORIO: — Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO o JOSE BENITO MEDINA". Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6079 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLEDO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 21 de 1950. —
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6078 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO DIAZ o TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, junio 19|1950, Año del Libertador General San Martín.
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6077 — SUCESORIO: — Juez, Cuarta Nominación, Secretaría Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, Junio 15|1950. —
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6075. — SUCESORIO. — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BARBARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e|23|6 al 28|7|50.

Nº 6069 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22|6 al 27|7|50.

Nº 6065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituídos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA, doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. —
Salta, Junio 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 21|6 al 26|7|50.

Nº 6061 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETTO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.
Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 19|6|50 al 25|7|50.

Nº 6049. — EDICTO SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. — Salta, Junio 7 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e|13|6 al 20|7|50.

Nº 6048. — EDICTO SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gámez. — Salta, Junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e|13|6 al 20|7|50.

Nº 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LIENDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e|13|6 al 20|7|50.

Nº 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e|13|6 al 20|7|50.

Nº 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 9|6 al 17|7|50.

Nº 6032 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e|7|6 al 15|7|50.

Nº 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de Junio de 1950 — Julio R. Zambrano. Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 6|6 al 14|7|50.

Nº 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **Juan Adriano,** citándose por edictos en los diarios NORTE Y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.

e) 6|6 al 14|7|50.

Nº 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 6|6|50 al 14|7|50.

Nº 6027. — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edictos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2|6 al 11|7|50.

Nº 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1|6 al 10|7|50.

Nº 6022 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 31|5 al 8|7|50.

Nº 6021 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Salta, Mayo 24 de 1950.

JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 31|5 al 8|7|50.

Nº 6020 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4a. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardos, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. Salta, Mayo 29 de 1950. —

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 31|5 al 8|7|50.

Nº 6017 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Electra Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera Nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 30|5 al 7|7|50.

Nº 6009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS é CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26|5 al 4|7|50.

Nº 5998 EDICTO SUCESORIO - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|5 al 1|7|50.

Nº 5996 — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUFETTI, por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|5|al 1|7|50.

Nº 5995 — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. — Salta Mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|5 al 1|7|50.

Nº 5990 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil, de 1a. Instancia, 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20|5 al 28|6|50.

Nº 5983 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|5 al 26|6|50

Nº 5980 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Mayo 16 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17|5 al 24|6|50.

Nº 5977 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSARIO CAZON. — Salta, Mayo 15 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e|16|5 al 23|6|50

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6060 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes Ló-

pez; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes. c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Secretario

e) 19|6 al 25|7|50.

Nº 6053 — EDICTO. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Amalia Madariaga de Aria$_s$ de dos inmuebles. **Primero.** — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chamical; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde d$_e$ José Giménez y Oeste, con finca Puestito. **Segundo:** Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote Nº 82 manzana G. Extensión: 17.32 mts. de frente por, 34.64 mts. d$_e$ fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, call$_e$ Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que s$_e$ creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15|6 al 22|7|50.

Nº 6040 — EDICTO — Posesión treintañal, — En el juicio "Posesión Treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265º del cerro de Caipe y 330º del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15º en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has. limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez d$_e$ 1a. Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobr$_e$ el mencionado inmueble para que com parezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario

e) 10|6 al 18|7|50.

Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL

POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Anarea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Díaz, Dep. de Chicoana, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancha, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oest$_e$ sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta septiembre 29 de 1949. Y Vistos.... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.

TRISTÁN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 30|5 al 7|7|50.

Nº 6014 — POSESION TREINTAÑAL: — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Según. Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martearena; Oeste, Juan Macaferri y Juan Elías Sarif. Superficie: 5.000 mts2. El Juez d$_e$ la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 27|5 al 5|7|50.

Nº 6012 — EDICTO. — Posesión Treintañal. El Señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de Abajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Rumipisque" d$_e$ varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Rivelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26|5 al 4|7|50.

Nº 6011. — EDICTO. — Posesión treintañal. El Señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todo$_s$ los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: **Lote 4: Norte**, lote$_s$ 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figueroa; Este, lote 45 d$_e$ Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. **Lote 33:** Norte. lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrineri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro d$_e$ dicho término comparezcan a hacer valer sus de recho$_s$ bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26|5 al 4|7|50.

Nº 5994. — POSESION TREINTAÑAL — Ramón Chian solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros frente por 106 fondo, Limita: Norte, calle Benjamín Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Este, Clara Montellano de Grimberg; Oeste Teresa Tedín de Wayar. — Cítase por treinta días a quienes se consideren con derechos Juzgado Civil 4ª Nominación. — Salta, Mayo 18 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|23|5 al 1|7|50

Nº 5982 — POSESION TREINTAÑAL

EDICTO: — En el juicio "Posesión Tre- del inmueble "CARRETON" o "MARTEARE deducida por Daniel Mendez", inmueble ubic do en el Partido de San Isidro, Departamer de Rivadavia de esta Provincia, con una exte sión de 1.299 metros de frente, por 8660 me tros de fondo, limitado al Norte, con el Ri Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Anti guo Bermejo; al Este, con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvio Miranda, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcán a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17|5 al 24|6|50.

Nº 5981 — POSESION TREINTAÑAL

MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintañal sobre dos inmuebles en San Carlos. — **PRIMERO.** Límites: **Norte**, Camino Nacional; **Sud**, Herederos Laguna; **Este**, Herederos Laguna y Saldaña; **Oeste**, Herederos Plaza. — **SEGUNDO.** Límites: **Norte**, Herederos Farfán; **Sud**, Herederos Felipe López; **Este**, calle Pública; **Oeste**, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes consideránse con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario. — Salta, 12 de Mayo de 1950

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17|5 al 24|6|50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989.-

DESLINDE: Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, por don Senobio Villaflor, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de lo$_s$ siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16,

del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Chavez, un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manzana; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partida Nº 149. b) Un lote de terreno señalado con la letra "D", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partida Nº 158.— c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nort-Oeste, con calle que los separa de la manzana Nº 7; al Nor-Este, con los lotes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 2111 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana Nº 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana; al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partida 1.527, se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|20-5 al 28|6|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6074. — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar" Partida Nº 393 Límites, Norte, herederos Ontiveros y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesio Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oeste Herederos de Bolivar y Sajama. — BASE DE VENTA $ 1.000.— o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreto C. de Bólivar; Este: Daria Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA $ 3.566.66 o sea los dos terceras partes de la avaluación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se oblará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e|23|6 al 28|7|50.

Nº 6059 — JUDICIAL.

POR JOSE MARIA DECAVI

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3a. Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liendro, he de rematar con base de $ 2.666.66 m|n. el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote Nº 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote Nº 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Seña 25 o|o en el acto y a cuenta del precio.

e) 19|6 al 31|7|50.

Nº 5985 — REMATES JUDICIALES

J U D I C I A L

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

de la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nom. correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortíz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortíz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determina, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

BASE DE VENTA $ 20.000 —

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguan y dependencias de servicio. Material cocido, techo de teja y tejuela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antolin y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro Nº 980. Título: Fº 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

BASE DE VENTA $ 5.000.—

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo 4 manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro Nº 2488. —

BASE DE VENTA $ 10.000.—

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas Nº 82, 83, 84, 85, 56, 57, 58, 59 y 60 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas Nº 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media más o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacal, 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: Fº 456, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del importe de la compra, o sea el 80 %, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral con mas el interés del 7 1|2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 22|5 al 30|6|50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6052 — RECTIFICACION DE PARTIDA

E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR NELIDA PAULINA COLQUE EN el Exp. Nº 18.039 — Año 1949, caratulado: Ordinario — Rectificación Partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque s|por Sr. Defensor de Menores", que tramita ante este Juzgado de 1a. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Año del Libertador General San Martín, junio 7 de 1950. — Y VISTOS: —Estos autos: "Ordinario-Rectificación de la " partida de nacimiento de la menor Nélida " Paulina Colque s|por el Sr. Defensor de Me- " nores", Exp. Nº 18.039, año 1949, de los que " RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por " ello, atento lo favorablemente dictaminado por " el Sr. Fiscal Judicial a fs. 10 vta. y lo dis- " puesto por los arts. 79, 80 y 332 del Cód. " Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251, FALLO: " Haciendo lugar a la demanda en todas sus

" partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 900 de fecha 4 de Mayo " de 1931, nacimiento de Nélida Paulina Castro, que corre al folio 58 del tomo 8 de Guachipas, Departamento del mismo nombre, dejando establecido que el verdadero apellido de la inscripta es Nélida Paulina COLQUE, como así tambien el apellido de la madre de la misma es Paulina COLQUE, y no "Castro", como allí figura. — Cópiese, y notifíquese; dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Fecho líbrese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes; lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado por el Sr. Defensor de Menores a favor de la recurrente. Oportunamente archívense los autos. — ERNESTO MICHEL".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, 14 de junio de 1950. —
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 15 al 26|6|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6057 — CONTRATO SOCIALES: PRIMER TESTIMONIO. NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES. — "FIAMBRERIA Y DESPENSA EL HOGAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Año del Libertador General San Martín. — En la ciudad de Salta, República Argentina, **a quince días del mes de junio de mil novecientas cincuenta;** ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don **Florencio Fernández Acevedo,** casado en primeras núpcias con doña Juana Cicarelli, argentino, y don **Juan Ruiz García,** casado en primeras núpcias con doña Filomena Salas, argentino naturalizado; ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados, respectivamente, en la calle Urquiza número novecientos ochenta y en la calle Florida número doscientos sesenta, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y **dicen:** Que han convenido en la constitución de una **sociedad de responsabilidad limitada,** cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: **Primero.** La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de fiambrería y despensa con la base de la casa de comercio en dichos ramos denominada "Fiambrería Monje" establecida en esta ciudad en la calle Florida número doscientos treinta, cuya adquisición tienen en trámite. — **Segundo.** — La sociedad girará con la denominación de **"Fiambrería y Despensa El Hogar — Sociedad de Responsabilidad Limitada",** por el término de cinco años contados desde hoy. — **Tercero.** — El asiento de la sociedad será en esta ciudad. — **Cuarto.** — El capital de la sociedad se fija en la suma de **setenta y cinco mil pesos moneda nacional,** dividido en cuotas de un mil pesos y se suscribe e integra en su totalidad, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: por el socio señor Fernández Acevedo cincuenta mil pesos y por el socio señor Ruiz García veinticinco mil pesos. — **Quinto.** — La sociedad será administrada por ambos socios, como Gerentes, quienes tendrán, indistintamente, su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **Sexto.** — Todos los años, en el mes de junio, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **Séptimo.** — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — **Octavo.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — **Noveno.** — El socio señor Ruiz García está obligado a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma sin el consentimiento del otro socio. El socio señor Fernández Acevedo, por su parte, no está obligado a prestación alguna de servicios, pero podrá hacerlo si así lo desea. — **Décimo.** — Los socios gozarán de una asignación mensual, en carácter de sueldo, de quinientos pesos moneda nacional cada uno que se imputará a gastos generales. — **Décimo Primero.** — La sociedad se disolverá por voluntad de cualquiera de los socios en caso de producirse pérdidas superiores a un diez por ciento del capital invertido. — **Décimo Segundo.** En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — **Décimo Tercero.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **Décimo Cuarto.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que convinieran el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — **Décimo Quinto.** — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluído este contrato y constituída la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: once mil trescientos sesenta y nueve, once mil trescientos setenta y doce mil cien, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos ochenta y dos; doy fe. Sobre borrado: l—no—; Entre líneas: Primero—Vale. — FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO. — J. RUIZ. — Julia Torres. — Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso números: del ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres al ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. PEÑALVA — Escribano.

e) 19 al 24|6|50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6070 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

TRANSFERENCIA DE LA USINA DE AGUARAY

EXPTE. Nº 3019|48. —

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 1167 y por Resolución Nº 669|50 de la A. G. A. S. se hace haber que en esta Escribanía de Gobierno se tramita la transferencia de la Usina Termoeléctrica de Aguaray, propiedad del Señor EVARISTO BLASCO a favor de la Administración General de Aguas de Salta, constituyendo domicilio a los efectos de cualquier reclamo a que hubiese lugar de parte de terceros, la oficina de la misma Escribanía de Gobierno de la Provincia, calle Alvarado Nº 537. —

Salta, Junio 16 de 1950. —
ANIBAL URRIBARRI
Escribano de Gobierno

e) 22|6 al 27|6|50.

Nº 6064 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que se ha convenido la venta de los derechos

y acciones equivalentes a la mitad indivisa del negocio de bar situado en esta ciudad en la calle Necochea esquina Sarmiento Número 901, de propiedad de Jhon Alberto Sánchez, a favor de Vital Lorenzo Ibarra, haciéndose cargo el comprador de todo el pasivo que gravare dicha mitad indivisa. — Para oposiciones las partes fijan domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, situada en esta ciudad, calle Zuviría esquina Leguizamón, quien autorizará la escritura de transferencia en su oportunidad. —

e) 21 al 26|6|50.

COMERCIALES

Nº 6056 — COMERCIAL

LOS PARRALES — Soc. de Resp. Ltda.

Se hace saber que esta Sociedad ha aumentado su capital de $ 100.000.— a $ 650.000.— e incorporado como nuevos socios a Bodegas Andinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial y al Señor Vicente Demetrio Matheu, según Escritura de fecha doce de Abril de 1950 otorgada ante el Escribano Nacional Don Ricardo E. Usandivaras en esta Ciudad de Salta.

e) 19 al 24|6|50.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6086 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

De conformidad ordenado por la Cámara Paz Letrada en la Ejecución Moschetti y Cía. vs. Lino Rodríguez, se notifica a éste la parte dispositiva de la sentencia de fecha 12 de Junio en curso que dice: Fallo, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. — A este efecto regúlanse los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés en su doble carácter de apoderado y letrado de los ejecutantes en la suma de Cien pesos m|n. —Notifíquese por Edictos Art. 460 Cód. Proc. Repóngase. — Figueroa — Tobías. — Fleming Benitez. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. —

JUAN SOLER — Secretario

e) 24 al 27|6|50.

CESION DE ACCIONES

Nº 6073. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA DE CESION. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los un días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, por ante mi Horacio B. Figueroa, Escribano titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Cándido de Carlo, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Matalda Languasco e Isidro Gareca, que acostumbra a firmar I. Gareca, casado en primeras nupcias con doña Elva Gifre ambos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta Ciudad de lo que doy fe. — Y el señor Cándido De Carlo dice: que cede y transfiere a favor del señor Isidro Gareca, treinta acciones de un mil pesos cada una y que le corresponden por aportes social que hizo en la razón Establecimiento "NOTAR" Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Notarfrancesco, José López Molina, Julio Alberio Santillán, el cedente y Luis José Territoriales, e inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del Libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones, instrumento este que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhibido para disponer de sus bienes según resulta del certificado dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy, expedido por el Registro General de Inmuebles y que las acciones que enagena no están gravadas, realiza esta cesión por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la manera y forma que más adelante se especificarán, quedando el cesionario subrogados en todos los derechos que le corresponden al cedente, hacen aquel tradición y entrega de las acciones referidas y se obligan a las consecuencias de acuerdo a derecho. El señor Isidro Gareca dice: Que acepta la cesión antes referida; presente en este acto el señor Julio Alberto Santillán, que acostumbra a firmar J. A. Santillán, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mallagray, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, domiciliado en esta Ciudad, manifiesta conformidad con esta cesión en su carácter de socio de Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Santillán agrega que en su carácter de socio gerente de la nombrada sociedad deja constancia que el señor De Carlo, queda desobligado definitivamente por todo concepto con la referida Sociedad. — Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos hábiles don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo que doy fe. — Firmado: Candido De Carlo. — Milagro Paula Quiróz. I. Gareca. — J. A. Santillan. — Angel María Figueroa. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — Horacio B. Figueroa. — Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos treinta y cinco asiento número dos mil trescientos noventa y cinco del Libro veinticuatro de Contratos Sociales en el día de hoy catorce de junio de mil novecientos cincuenta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

e|23|6 al 28|6|50.

Nº 6072. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DE CESION. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores JULIO ALBERICO SANTILLAN que acostumbra a firmar J. A. Santillán, casado en primeras nupcias con doña Micaela Malagray e ISIDRO GAÑECA, que acostumbra a firmar "I. Gareca", casado en primeras nupcias con doña Elva Gifre, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fé. — Y el señor Julio Alberico Santillán, dice: Que cede y transfiere a favor del señor Isidro Gareca cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada uno y que le corresponde de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituída por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitrés de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponde por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le coresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fé. — Que no estando el cedente inhibido para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy del Registro Inmobiliario que agrego a la presente y que las acciones que enajena no están gravadas, realiza esta cesión por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional, abonados en la forma y manera que más adelante se especificarán, quedando el cesionario subrogado de todos los derechos que le correspondan al cedente, hace a aquel tradición y entrega de las acciones referidas, y se obliga a las consecuencias de acuerdo a derecho. — El señor Isidro Gareca dice: Que acepta la cesión antes referida. — Presente en este acto el señor Cándido De Carlo que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras núpcias con doña Matalda Languasco, argentino, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, domiciliado en esta Ciudad, manifiesta conformidad en su carácter de socio gerente de Establecimiento Notar Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando que en el día de la fecha ha cedido y transferido las acciones que tenía en la referida sociedad, al señor Isidro Gareca por escritura número doscientos noventa de esta misma fecha, pasada ante el suscripto Escribano, quien hace presente además de que se ha instruído a las partes de que deben proceder a la inscripción de esta

ción de conformidad por lo establecido en el artículo doce de la ley número once mil novecientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto, don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo que doy fé. — Firmado: I. GARECA. — J. S. SANTILLAN. — MILAGRO PAULA QUIROZ. — CANDIDO DE CARLO. — ANGEL MARIA FIGUEROA. — B. M. FERNANDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA. — Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos treinta y seis al cuatrocientos treinta y siete asiento número dos mil trescientos treinta y seis del libro número veinticuatro de Contratos Sociales en el día de la fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

e|23|6 al 28|6|50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6046. — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Magdalena Bellone de Cáceres, solicitando en expediente Nº 4869|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote I-6 de San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconomiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de Has. 6,6266, sujeta a un turno de 10 horas 12 minutos semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 3 de julio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 12 de junio de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|13|6 al 3|7|50.

Nº 6038 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Irene Pastrana de Rosas solicitando en expediente Nº 3140-49 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar un lote urbano de su propiedad, ubicado en Cafayate.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuscha equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de m2 1411,45, siempre que el caudal de dicho ría sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuscha.

La presente publicación vence el día 28 de Junio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de Junio de 1950.

Año del Libertador General San Martin

Administración General de Aguas de Salta

e) 9|6 al 28|6|50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 0